

BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO PARA EL AÑO 2024

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía «las potestades de inspección y sanción sobre las actividades turísticas en los términos establecidos en esta Ley» (artículo 3.1.d). Para el correcto ejercicio de esta competencia, el artículo 67.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se refiere a los planes de inspección programada, cuyo objeto es ordenar el ejercicio de las actuaciones inspectoras, constituyendo por tanto el marco en el que se van a desarrollar con carácter general las actuaciones de la inspección de turismo. En el mismo sentido, y tras recalcar que el ejercicio de las funciones de la inspección turística se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada, el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo afirma en el artículo 35.1 que el Plan de Inspección Programada de periodicidad anual constituye “el marco básico de la actuación inspectora”. Estos planes pretenden ordenar y desarrollar la actuación de la inspección de manera global, incluyendo todas las actuaciones a desarrollar, tanto las ordinarias (control de los nuevos establecimientos, tramitación de denuncias) como aquellas que se consideren convenientes por parte de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en aras a un mejor funcionamiento del sector turístico.

En cumplimiento de las previsiones normativas mencionadas, se publicó en el BOJA n.º 5, de 8 de enero de 2024, la Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se aprobaba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2024.

La Orden de 28 de diciembre de 2023 establece en su apartado Cuarto, punto 4 que «tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Turismo», competencias actualmente atribuidas a la Dirección General de Ordenación Turística, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.c) del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Todo ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que señala que «en los dos meses siguientes a la finalización de cada Plan, por el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, así como por los Servicios de Turismo de las Delegaciones Territoriales, en sus respectivos ámbitos, se confeccionará una memoria justificativa de la ejecución y resultados del plan». En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente balance final de ejecución del PIPA 2024.



El PIPA 2024 contempla los objetivos perseguidos con su ejecución, coincidentes en general con los marcados por el Decreto 144/2003, de 3 de junio:

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
3. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
4. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
5. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

Los resultados obtenidos se corresponden con las actuaciones programadas en el Plan de Inspección, articulado, en consonancia con los objetivos señalados, en torno a cinco líneas de actuación, cada una de las cuales se divide en diversos programas.

Con respecto a la estructura del Plan, se establece como novedad, la implementación de las líneas de actuación aprobadas a través, no sólo de programas ordinarios o generales (programas G1 a G8) sino a través de la creación de cuatro programas específicos (programas E1 a E4). Mientras que los primeros van dirigidos a la verificación, con carácter general, del cumplimiento de la normativa turística de los distintos establecimientos y servicios turísticos, tanto al inicio como durante su ejercicio, (verificación que se realiza tanto en forma de visitas como a través de la información alojada en internet), atención de denuncias y asesoramiento e información a las personas responsables de empresas y servicios turísticos, los programas específicos han tenido como objetivo la adaptación de distintos establecimientos de alojamiento turístico derivados de cambios normativos, como son los programas dedicados a la verificación de los campamentos de turismo en su diversa tipología clasificatoria (campings, áreas de pernocta de autocaravanas, campamentos-cortijo y áreas de acampada) para su adaptación a lo previsto en el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, una vez cumplidos los plazos previstos en el mismo para efectuar la adaptación; y a la verificación de los establecimientos hoteleros en sus distintos grupos (hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones y albergues) para su adaptación a lo prevenido en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este último supuesto, hay casos en los



Junta de Andalucía

que el plazo de adaptación no ha concluido (para hoteles y hoteles apartamentos finaliza el próximo 19 de mayo de 2025) pero existen numerosos establecimientos que pretenden adaptarse a la nueva normativa, por lo que dicha actuación debe contemplarse en este Plan, y otros supuestos en los que el plazo de adaptación cumplió en mayo de 2023 (hostales, pensiones y albergues), debiendo comprobarse la adaptación a la nueva normativa a partir de esa fecha, sin perjuicio de los que voluntariamente deseen adaptarse con anterioridad a la misma. Igualmente, se introducen como programas específicos: el primero, en atención a su relevancia en el sector turístico, dirigido a la detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento en viviendas de uso turístico, establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y las viviendas turísticas de alojamiento rural sin la presentación de la correspondiente declaración responsable y un segundo programa, orientado a la mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

Sobre esta base, el mayor volumen de actuaciones llevadas a cabo por la inspección de turismo vuelve a centrarse, como sucede desde el año 2016, con la publicación de su normativa reguladora, en las **viviendas de uso turístico**, (en adelante VUT), cuyo número de declaraciones responsables de inicio de actividad ha seguido aumentando exponencialmente año tras año, **manteniéndose su crecimiento en casi un 1.000 %**. Los balances de ejecución de los planes más recientes han puesto de manifiesto que es necesario implementar fórmulas de actuación que permitan ser más eficiente en el control de este servicio turístico de alojamiento, por lo que se ha especificado el procedimiento a seguir una vez hayan sido inscritas las mismas en el Registro de Turismo de Andalucía, de manera que primero se requiera a los titulares de las mismas la documentación que puedan aportar de manera escrita, procediéndose a efectuar las visitas de comprobación correspondientes una vez recibida dicha documentación y comprobada la misma de conformidad.

En cumplimiento del mismo, se han llevado a cabo **9.236 actuaciones inspectoras** (que incluyen las distintas actas levantadas, informes realizados, requerimientos de documentación y otras gestiones) que, si bien constituye un número ligeramente inferior a las 10.610 actuaciones realizadas en 2023, ha de destacarse que conlleva la asunción de un incremento de 117.047 plazas en viviendas de uso turístico en 22.394 nuevas VUT. En este sentido, se ha pasado de 613.675 plazas en VUT y 116.702 VUT inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía a fecha 31 de diciembre de 2023 a las 730.722 plazas en viviendas de uso turístico y 139.096 VUT inscritas a fecha 31 de diciembre de 2024.

Al igual que ha sucedido en ejercicios anteriores, la mayoría de actuaciones inspectoras se ha centrado en las líneas de actuación 1 (cumplimiento de la normativa turística) y 4 (información y asesoramiento), con 8.172 actuaciones, ocupando casi el 90% del total del Plan (el 88,48%), generando, de manera lógica, la gran mayoría de resultados producto de esas actuaciones .

A este respecto, la línea de actuación 1 persigue la supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística por parte de los prestadores de servicios turísticos. Esta línea contempla en su mayor parte las inspecciones de naturaleza ordinaria, esto es, el control del cumplimiento de los requisitos de aquellos prestadores de servicios que inician una actividad turística mediante la correspondiente declaración responsable, la cual es objeto de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y el control del mantenimiento de los mismos a lo largo del tiempo que dure su ejercicio. Asimismo y como novedad durante el ejercicio 2024, en esta línea se han encuadrado dos programas específicos, destinados a la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a campamentos de turismo y a los establecimientos hoteleros del grupo hostales, pensiones y albergues. Al igual que sucede en los planes de los años anteriores, se trata de la línea más extensa de todas (incluye 8 programas), aunque, a diferencia de los ejercicios anteriores, no llega a concentrar el mayor número de actuaciones (3.989, algo menos de la mitad del total del PIPA 2024, concretamente el 43,19%). El número de resultados de esta línea arroja una cifra de 1.474 actas de inspección y de 1.122 informes. Igualmente, destaca el número de requerimientos efectuados (1.029).

El mayor volumen de actuaciones de esta línea de actuación se produce en el programa G.1, cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inician su actividad (2.442).

En este programa G.1 sigue destacando de manera significativa, como siempre desde que entró en vigor el actual Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de viviendas de uso turístico, tras la modificación operada por el Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía), el número de actuaciones realizadas en viviendas de uso turístico que inician su actividad (979), habiéndose realizado un total en este programa de 2.442 inspecciones y que representa un porcentaje que sobrepasa el 40% del total de inspecciones del programa G.1 de alojamientos turísticos.

En relación con estos resultados, del total de actas levantadas a los diferentes establecimientos y servicios turísticos (1474), menos de la mitad de las mismas ha dado como resultado la conformidad con la normativa turística (641), casi la mitad ha arrojado una advertencia por incumplimientos subsanables (112), siendo el número de actas de infracción de 196. En cuanto a los informes emitidos (1.122), se ha detectado un número significativo de informes con carácter desfavorable (391), lo que justifica la necesidad de promover este aspecto de la labor inspectora.



También ha de destacarse las actuaciones relativas al control de inicio de actividad del otro tipo de viviendas, las de alojamiento en el medio rural. Así, se han llevado a cabo 624 actuaciones, suponiendo cerca del 26% del total de la línea 1. De estas actuaciones, 262 corresponden a actas de inspección (114 de conformidad, 129 de advertencia) y 149 corresponden a informes.

Destaca por lo expuesto el porcentaje de actuaciones desarrolladas sobre los dos tipos de viviendas, no sólo sobre el total de alojamientos turísticos (cuya diferencia a nivel de Plan se observa en el cuadro referido al principio), sino también sobre el total de servicios turísticos, superando el 50%.

El programa G.2 tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos de aquellos establecimientos que hayan realizado modificaciones en los mismos, principalmente en los casos en los que dicha modificación ha dado lugar a una reclasificación, en cuyo caso se comprueba que el establecimiento cumple con los requisitos del nuevo grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad en que se ha clasificado. En este programa se han llevado a cabo 134 actuaciones, una cifra algo superior a la del año anterior (124), fundamentalmente en hoteles, donde se han desarrollado algo menos de la mitad de las actuaciones (61) y, en menor medida, en apartamentos turísticos (38), debido en ambos casos a que disponen de más categorías por lo que se producen más cambios de unas a otras. Este programa G.2 no afecta a las viviendas, tanto de uso turístico como de alojamiento rural, dado que las mismas no disponen de clasificación en sentido estricto, por lo que no se contemplan actuaciones con respecto a las mismas.

Se sigue manteniendo el programa G.3 se refiere a las actuaciones de las delegaciones territoriales, cuyo resultado es fundamentalmente un informe, en relación con los proyectos que deben elaborar los interesados en la construcción, ampliación o reforma de los establecimientos de alojamiento turístico. Como resultado de estas actuaciones (309), se ha conseguido una cifra superior a la del año 2023 (146). Al igual que sucede con el programa G.2, las viviendas de uso turístico y las de alojamiento rural no resultan afectadas al carecer de clasificación en sentido estricto.

Con el objetivo de lograr una mejor protección de los usuarios turísticos y una mayor vigilancia de la competencia desleal, se han seguido desarrollando actuaciones en orden a comprobar la existencia y vigencia de las garantías y seguros exigidos tanto a las empresas organizadoras de actividades de turismo activo (programa G.4), y mediante el que también se verifican otros requisitos referidos a la seguridad de los usuarios (disposición de personal cualificado, conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios, publicidad de medidas de seguridad adoptadas), como a las empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes (programa G.5). En el primer caso, se han realizado requerimientos para la aportación de la documentación acreditativa a 48 empresas organizadoras de actividades de turismo activo. En

cuanto a las agencias de viajes, el programa G.5 se ha ejecutado principalmente, como viene siendo habitual, a través de requerimientos de documentación a los titulares de las mismas desde la propia Dirección General y cuya cifra se eleva a 1.546 requerimientos en total.

El programa G.6 se refiere a la verificación de anomalías e infracciones detectadas en actuaciones inspectoras previas, de manera que se garantice que dichas anomalías se han subsanado correctamente, con un total de 278 actuaciones, superando las del programa correspondiente en el ejercicio anterior que ascendieron a 183.

Adentrándonos ya en los programas específicos adscritos a esta primera línea estratégica, debemos destacar en primer término, que el programa E.1 tiene por objetivo el control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo, mediante visitas de inspección a estos establecimientos en orden a verificar su adaptación a las previsiones contenidas en el Decreto 2/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias segunda, tercera y séptima de dicha norma. Se han realizado un total de 31 actuaciones, casi triplicando las llevadas a cabo en 2023 (11 actuaciones).

En segundo lugar, el programa E.2, se centra en el control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros, cuya actuación son visitas de inspección a los establecimientos hoteleros en orden a verificar su adaptación a las previsiones contenidas en el Decreto-ley 13/2002, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias primera a cuarta de dicha norma. Las actuaciones han sido 182, un número significativamente superior al del ejercicio anterior (31), desglosándose en 113 destinadas a hostales, 53 a pensiones, 10 a albergues y 5 a hoteles.

La línea de actuación 2 se centra en la persecución de la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento y que en el Plan de Inspección Anual 2024 ha quedado vertebrada a través del programa específico E.3 que se destina a la detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento en viviendas de uso turístico, establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y las viviendas turísticas de alojamiento rural sin la presentación de la correspondiente declaración responsable. Además de las propias visitas *in situ*, el control de legalidad se ha realizado a través del estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, de la información facilitada mediante el buzón de colaboración de la ciudadanía contra la clandestinidad creado al efecto.



En esta línea, el número de actuaciones con respecto a 2023, se ha mantenido en cifras similares, alcanzado las 225 actuaciones, frente a las 249 realizadas en 2023. Asimismo y al igual que en años anteriores, más del 50% de las actuaciones se ha realizado sobre la base de información obtenida en internet.

El mayor número de actuaciones se ha concentrado en las viviendas de uso turístico con 194 actuaciones. Como consecuencia de estas actuaciones, se han levantado 63 actas de infracción.

La línea estratégica de actuación 3 se refiere a la verificación de las denuncias interpuestas por los usuarios turísticos, agentes de la autoridad y otros denunciante relacionadas con deficiencias en la prestación de los distintos servicios turísticos o por prestación clandestina de los mismos, vehiculizada a través del programa general G.7 con un total de 839 actuaciones, 171 más que en el año anterior. La mayoría de las denuncias se han realizado en relación con la viviendas de uso turístico (509, frente a las 233 del PIPA 2023). También destaca el número de actuaciones realizadas sobre hoteles (129), agencias de viaje (47) y sobre apartamentos turísticos (41). Del conjunto de actuaciones, 340 han tenido un resultado favorable (acta de conformidad y/o informe favorable), 236 un resultado desfavorable (acta de infracción y/o informe desfavorable), mientras que 34 han registrado infracciones subsanables (actas de advertencia).

La línea estratégica de actuación 4 tiene por objeto el asesoramiento e información sobre los derechos y obligaciones a las personas responsables de empresas y servicios turísticos, bien de oficio o a instancia de las mismas. En concreto, se encuentra desarrollada por el programa genérico G.8, dirigido a proporcionar orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Al igual que en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en esta línea destaca notablemente en número de actuaciones relacionadas con las viviendas con fines turísticos (2.520, frente a las 4183 actuaciones de toda la línea 4).

En último término, respecto a la línea estratégica 5 y su programa asociado E.4 dirigido a la mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística, se ha comenzado en este ejercicio 2024 a recabar información, dudas, consultas sobre el servicio turístico de alojamiento en establecimientos hoteleros. A este respecto, desde la Dirección General de Ordenación Turística se ha procedido a su resolución, previéndose la celebración ya en el ejercicio 2025 de una reunión de trabajo, con carácter previo al establecimiento del correspondiente protocolo de actuación.



Junta de Andalucía

A continuación se distinguen las distintas líneas de actuación y los programas integrantes del Plan de Inspección, con detalle pormenorizado de las actuaciones y resultados obtenidos.

- Línea estratégica I: actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programas generales:

- Programa G.1. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.
- Programa G.2. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.
- Programa G.3. Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.
- Programa G.4. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.
- Programa G.5. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.
- Programa G.6. Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas de uso turístico.

Programas específicos:

- Programa E.1. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo. (Adaptación normativa).
- Programa E.2. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros. (Adaptación normativa).

ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP							
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		G1	G2	G3	G4	G5	G6	E1	E2
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESF	OTROS											
Hotel	35	53	17		42	47	9	32	25	260	65	61	76			32		5
Hotel-apartamento	2	2			3	1	2			10		1	4			3		
Hostal	105	90	13		84	8	7	23	4	334	26	12	9			81		113
Pensión	58	23	6		17	7	4	15	7	137	20	4	5			27		53
Apartamento turístico	95	127	23		112	144	15	18	11	545	209	38	196			48		
VUT	66	74	82		22	114	166	593	38	1155	979					8		
Camping	35	21	11		5	7	6	13	3	101	13	5	5			35		30
Área pernocta autocaravanas		4	2		3	4	1	5		19	5		3			5		1
Casa Rural	96	105	16		8	4	64	38	29	360	331	1	1			7		
VTAR	129	114	19		34	20	95	225	87	723	624					24		
Agencia de Viajes	1	1			3				19	24					24			
Turismo Activo					4	28		48		80				48				
Albergue	7	13	7		7	7	8	11		60	21	2	9			2		10
Otros	8	14			7		3	8	141	181	149	10	1			6		1
TOTAL	637	641	196		351	391	380	1029	364	3989	2442	134	309	48	24	278	31	182

- Línea estratégica II: actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos.

- Programa E.3. Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento en viviendas de uso turístico, establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural y las viviendas turísticas de alojamiento rural sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Clandestinidad												
ACTUACIONES INSPECTORAS												
TODOS LOS TRIMESTRES												
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP	
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		E3	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESF	OTROS				INTERN	VISITA
VUT	1	1	63		4	32	31	27	58	217	134	60
Casa Rural			2							2	1	1
VTAR	1		2					2	1	6	3	5
TOTAL	2	1	67		4	32	31	29	59	225	138	66



Junta de Andalucía

- **Línea estratégica III: actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.**

- Programa G.7. Verificación de denuncias interpuestas por las personas usuarias de servicios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos, así como por los agentes de la autoridad o por cualquiera que ostente la condición de denunciante conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Denuncias											
ACTUACIONES INSPECTORAS											
TODOS LOS TRIMESTRES											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		G7
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESAV	OTROS				
Hotel	16	7	15		52	2	12	3	22	129	116
Hotel-apartamento			1							1	1
Hostal	1		13		1	1	1	2	1	20	17
Pensión	1		5		1	1		1		9	7
Apartamento turístico	3	3	10		17	1	3	1	3	41	37
VUT	7		113		226	27	65	47	24	509	490
Camping		1	1		1				2	5	4
Área pernocta autocaravanas			4			1		1		6	4
Casa Rural			7		2	2	1			12	12
VTAR		1	7		1		5	2	1	17	69
Agencia de Viajes	3	3	4		20	2	7	3	5	47	47
Turismo Activo	1		7		1	8	4	9		30	15
Guía de turismo			1			1	3			5	4
Oficina de turismo											
Albergue	1		1		3					5	5
Otros	1		1				1			3	3
TOTAL	34	15	190		325	46	102	69	58	839	831



Junta de Andalucía

- Línea estratégica IV: actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

- Programa G.8. Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Información y asesoramiento						
ACTUACIONES INSPECTORAS						
TODOS LOS TRIMESTRES						
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS				TOTAL	PIP
	AC.ADV	INFORME	REQ	OTROS		G8
Hotel		63		348	411	413
Hotel-apartamento				7	7	7
Hostal				68	68	68
Pensión	1	1		59	61	61
Apartamento turístico	1	61	1	250	313	293
VUT		369	965	1186	2520	2396
Camping	3	1		14	18	18
Área pernocta autocaravanas		1		11	12	11
Casa Rural		9	20	63	92	77
VTAR		73	287	98	458	407
Agencia de Viajes				8	8	8
Turismo Activo	1		39	23	63	45
Guía de turismo				1	1	1
Oficina de turismo				1	1	1
Albergue		6		30	36	36
Otros	1			113	114	114
TOTAL	7	584	1312	2280	4183	3956

- Línea



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
Dirección General de Ordenación Turística

- Línea estratégica V: actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

- Programa E.4. Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

A modo de corolario, las actuaciones practicadas han dado lugar a los siguientes resultados totales en Andalucía:

TOTAL PROGRAMAS EJERCICIO 2024 (TODOS LOS TRIMESTRES y TODOS LOS CENTROS)											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS										TOTAL
	ACTAS				INFORMES			REQ	L.CHEQ	OTROS	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESE	OTROS				
Hotel	51	60	32	0	94	49	84	35	0	395	800
Hotel-apartamento	2	2	1	0	3	1	2	0	0	7	18
Hostal	106	90	26	0	85	9	8	25	0	73	422
Pensión	60	23	11	0	18	8	5	16	0	66	207
Apartamento turístico	99	130	33	0	129	145	79	20	0	264	899
VUT	74	75	258	0	252	173	631	1632	0	1306	4401
Campamento de turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Camping	38	22	12	0	6	7	7	13	0	19	124
Área pernocta autocaravanas	0	4	6	0	3	5	2	6	0	11	37
Casa Rural	96	105	25	0	10	6	74	58	0	92	466
VTAR	130	115	28	0	35	20	173	516	0	187	1204
Agencia de Viajes	4	4	4	0	23	2	7	3	0	32	79
Turismo Activo	2	0	7	0	5	36	4	96	0	23	173
Guía de turismo	0	0	1	0	0	1	3	0	0	1	6
Oficina de turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ayuntamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albergue	8	13	8	0	10	7	14	11	0	30	101
Otros	10	14	1	0	7	0	4	8	0	254	298
Servicios de viaje vinculados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	680	657	453	0	680	469	1097	2439	0	2761	9236